

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2022-00181-00
Demandante: Luis Alejandro Avendaño Peñaloza y otros
Causante: Olga Sofia Hernández Cañas
Proceso: Sucesión

Como quiera que los apoderados de las partes, quienes fueron designados como partidores no presentaron el trabajo encomendado dentro del término conferido, se procede a relevarlos y designar terna de la lista de Auxiliares de la Justicia, conforme lo dispone el Art. 507 del C.G.P., así:

1. Luis Abilio Hernández Hernández
2. Corina Herrera Leal
3. Fabio Andrés Montañez Rodríguez

Comuníqueseles la decisión, advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse de la presente providencia. (Art. 48 del C.G.P.) Infórmeseles igualmente que se le confiere el término de 10 días para la entrega del trabajo de participación.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 1 de junio de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 31 de mayo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 32 publicado el día de hoy.</p> <p>Sadia Viczaid Sierra Padilla Secretaria</p>
